



Resolución Jefatural

Lima, 11 NOV. 2011

VISTAS:

Las Hojas de Remisión N° 8-46-A/19 y N° 8-46-A/20, ambas de 10 de marzo de 2011, mediante las cuales el Consulado General del Perú en Ginebra, Confederación Suiza, solicitó la baja de dos (2) bienes muebles patrimoniales de propiedad de esa Misión Consular, por causal de robo y sustracción;

CONSIDERANDO:

Que a través de los documentos antes mencionados, dicha Misión Consular remitió las denuncias policiales en donde se deja constancia del robo de un Equipo de Posicionamiento GPS, marca GAR NUM, modelo 250 WDE EUROPA del vehículo oficial de dicha Misión Consular, el día 25 de setiembre de 2009; así como también del robo de la Cámara Fotográfica Digital, marca CANNON, Modelo IXUS BOIS SILVER, la cual fue sustraída de la sala de atención al público de dicha Misión Consular, el 18 de junio de 2010;

Que, a través del Informe Técnico N° 162-2011 PAT, del 03 de octubre de 2011 la Oficina de Control Patrimonial informa respecto a la solicitud formulada por el Consulado General del Perú en Ginebra, Confederación Suiza, indicando que los dos (02) bienes muebles patrimoniales solicitados para ser dados de baja, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, recomendando - con el sustento técnico respectivo- que la Oficina General de Administración autorice la baja de los mismos, por causal de robo y sustracción;

Que, el literal g) del numeral 2.2. del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, en los numerales 3.1.1, 3.2.5, y 3.3.3, de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, se establece que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la que es autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Administración o el órgano que haga sus veces, con la indicación expresa de la causal de baja, la que en caso de corresponder a una de pérdida, robo o sustracción, debe sustentarse con la denuncia policial y el informe que emita la entidad pública;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

0754

Resolución Jefatural

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Ginebra, Confederación Suiza, por causal de robo y sustracción, los mismos que se detallan a continuación:

ITEM	CÓDIGO SBN	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	VALOR NETO S/.
1	74.22.0897.0174	CÁMARA FOTOGRÁFICA	CANNON	IXUS BOIS SILVER	542.43
2	95.22.3186.0012	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GAR NUM	250 WIDE EUROPA	560.53
TOTAL S/.					1, 102.96

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima,

VISTAS:

Las Hojas de Remisión N° 8-46-A/19 y N° 8-46-A/20, ambas de 10 de marzo de 2011, mediante las cuales el Consulado General del Perú en Ginebra, Confederación Suiza, solicitó la baja de dos (2) bienes muebles patrimoniales de propiedad de esa Misión Consular, por causal de robo y sustracción;

CONSIDERANDO:

Que a través de los documentos antes mencionados, dicha Misión Consular remitió las denuncias policiales en donde se deja constancia del robo de un Equipo de Posicionamiento GPS, marca GAR NUM, modelo 250 WDE EUROPA del vehículo oficial de dicha Misión Consular, el día 25 de setiembre de 2009; así como también del robo de la Cámara Fotográfica Digital, marca CANNON, Modelo IXUS BOIS SILVER, la cual fue sustraída de la sala de atención al público de dicha Misión Consular, el 18 de junio de 2010;

Que, a través del Informe Técnico N° 162-2011 PAT, del 03 de octubre de 2011 la Oficina de Control Patrimonial informa respecto a la solicitud formulada por el Consulado General del Perú en Ginebra, Confederación Suiza, indicando que los dos (02) bienes muebles patrimoniales solicitados para ser dados de baja, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, recomendando - con el sustento técnico respectivo- que la Oficina General de Administración autorice la baja de los mismos, por causal de robo y sustracción;

Que, el literal g) del numeral 2.2. del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, en los numerales 3.1.1, 3.2.5, y 3.3.3, de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, se establece que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la que es autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Administración o el órgano que haga sus veces, con la indicación expresa de la causal de baja, la que en caso de corresponder a una de pérdida, robo o sustracción, debe sustentarse con la denuncia policial y el informe que emita la entidad pública;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales; y,



En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Ginebra, Confederación Suiza, por causal de robo y sustracción, los mismos que se detallan a continuación:

ITEM	CÓDIGO SBN	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	VALOR NETO S/.
1	74.22.0897.0174	CÁMARA FOTOGRAFICA	CANNON	IXUS BOIS SILVER	542,43
2	95.22.3186.0012	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GAR NUM	250 WIDE EUROPA	560,53
				TOTAL	1 102,96

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

